MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

MEMORANDO UOC/2017

A : Abog. Raul Salinas
Asesor Juridico de la Direccion de la UOC

DE : Econ. Liz Fabiola Rodriguez.
Directora de la U.O.C.

ASUNTO : **Pedido de Dictamen de la REEVALUACION EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID 330.307**

FECHA : 13/11/17

Por este medio solicito el Dictamen Juridico pertinente conforme al marco de la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y normativas vigentes, para **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID 330.307**, remito para su conocimiento el Informe de Reevaluación, con fecha 13/11/17, en donde se recomienda la adjudicación de la oferta presentada por la firma **FIORELLA MUEBLES** con un monto de **Gs. 760.401.905** (Guaraníes setecientos sesenta millones cuatrocientos un mil novecientos cinco).----------

Anexo:

- Acta de Reevaluacion de fecha 13/11/2017
- Resolución DNCP 3760/17

Alfredo Raul Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRICULA N° 18.118
Cel. 0985-210 551

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

REFERENCIA: ECON. LIZ FABIOLA RODRIGUEZ – DIRECTORA DE UOC
EXPEDIENTE - ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LA REEVALUACIÓN EN EL MACO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017-ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID Nº 330.307.-

DICTAMEN Nº 79/2017

Luque, 13 de Noviembre de 2017.-

Quien suscribe, el Asesor Jurídico de la UOC, informa que ha revisado el acta de evaluación que antecede, notando el cumplimiento de los requisitos legales, y estrictamente jurídicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, es Decir Fiorella Muebles cumplió con todos los requisitos legales establecidos en el P.B.C. como también con las especificaciones técnicas, a diferencia de los demás oferentes como COMACO que fue descalificada su Oferta por presentar en un Formulario de Ofertas diferente a lo exigido por la Municipalidad de Luque en su P.B.C, de igual modo fue descalificada la oferta de CLASSIS MOBLES S.A. teniendo en cuenta que las muestras que han presentado no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C, según informe técnico de la Unidad de Fonacide dependiente de la Dirección de Obra que se encuentra anexado al acta de evaluación Por Tanto dando cumplimiento estricto a Derecho, a lo que establece el P.B.C., como Así también a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, esta Asesoría dictamina la propuesta y se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación, de adjudicar el LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017-ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE ID Nº 330.307, al oferente **"FIORELLA MUEBLES"**, por haber presentado la oferta más ajustada a las especificaciones técnicas, conforme al análisis del comité de evaluación y de conformidad a las prescripciones legales analizadas por esta Asesoría, por lo que eleva este dictamen a la UOC para los fines legales pertinentes, salvo mejor parecer.-

Abog. Alfredo Raúl Salinas
Abogado - Esc. Público
Matrícula N° 18.118 - Asesor Jurídico
Dirección de la U.O.C.

Abog. Raúl Salinas
Asesor Jurídico de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 2863 /2017

POR LA CUAL SE REEVALUA Y RECTFICA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL FIORELLA MUEBLES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID 330.307.----------

Luque, 20 de Noviembre de 2017

VISTO:

El informe de Reevaluación de fecha 13 de Noviembre de 2017, el Dictamen N°. 79/17 de fecha 13 de Noviembre de 2076 emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C.----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución DNCP N° 2986/17 de fecha 05 de Setiembre de 2017, ingresada en la Municipalidad de Luque en fecha 06/08/17, recibido la **Notificación Inicial** a través del **SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma CLASSIC MOBLES contra la Adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal FIORELLA MUEBLES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID 330.307.----------

Que, en fecha 2 de Noviembre de 2017 a las 16:35 hemos recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Notificación final a través del SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, el **Art. 79** dice; Las personas interesadas podrán protestar ante la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley. ----------

Que, **el Art 81, dice,** Las protestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica se sujetara a las disposiciones técnicas que expida la Dirección Nacional Contrataciones Públicas(DNCP), las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes. ----------

Que, por Resolución 378/17 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del modelo de protestas electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los procesos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se deroga la Resolución DNCP 2076/15.

Que, teniendo en cuenta la fundamentación de la protesta realizada por la firma CLASSIC MOBLES. en su escrito presentado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que manifiesta que no debió ser descalificada por el comité de evaluación de ofertas en razón a que no fue beneficiado con el margen de preferencia de producción de origen nacional. ----------

El Comité evaluador en virtud a Resolución DNCP 3760/17 inicia el proceso de reevaluación ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley "Orgánica Municipal". ----------

El Intendente Municipal de Luque

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Adjudicación como resultado de la **REEVALUACION EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID 330.307,** según CDP N° 48/2017 de fecha 28/04/17 ----------

Art. 2° **ADJUDICAR** la misma a la empresa:

EMPRESA	RUC Nº	MONTO GS.	Monto Letra Guaraníes
FIORELLA MUEBLES	3178195-0	Gs. 760.401.905	Guaraníes setecientos sesenta millones cuatrocientos un mil novecientos cinco

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

-22-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° /2017

POR LA CUAL SE REEVALUA Y RECTFICA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL FIORELLA MUEBLES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID 330.307.----------

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Luque. ----------

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

Abog. Juan Jose Quintana Cantero
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal